



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

000246

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

VISTOS: 18 FEB 2021

A) El Decreto Exento N° 1259 de fecha 05 de octubre 2020, el cual nombra la comisión de Evaluación y Selección de Ofertas de la Propuesta Pública **“CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA CUBIERTA SECTOR ARAUCARIAS, COMUNA DE ANGOL” ID 2743-30-LP20.**

B) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica a la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES EDIBOR SpA RUT 76.694.235-0 y CONSTRUCTORA Y ASISTENCIA TECNICA BORIS BRUNING PACHECO E.I.R.L. RUT 76.010.684-4, en la suma de \$ 80.463.601.- impuesto incluido y con un plazo de ejecución de 90 días.

C) El Decreto N° 1737 de fecha 18 de diciembre de 2020, el cual acepta la Oferta presentada por la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES EDIBOR SpA RUT 76.694.235-0 Y CONSTRUCTORA Y ASISTENCIA TECNICA BORIS BRUNING PACHECO E.I.R.L. RUT 76.010.684-4, en la suma de \$ 80.463.601.- impuesto incluido y con un plazo de ejecución de 90 días.

D) El Incumplimiento por parte de la Unión Temporal de Proveedores Edibor SpA, con su registro en Chileproveedores, no cumple con estar Habil, por parte de uno de los integrantes de la UTP, lo cual es requisito para poder contratar, en específico la CONSTRUCTORA Y ASISTENCIA TECNICA BORIS BRUNING PACHECO E.I.R.L. RUT 76.010.684-4. La cual a la fecha se encuentra inhábil y sin posibilidad de regularizar su situación.

E) El Decreto Exento N° 36 de fecha 13 de enero de 2021, el cual deja sin efecto la Adjudicación de la Propuesta Pública **“CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA CUBIERTA SECTOR ARAUCARIAS, COMUNA DE ANGOL” ID 2743-30-LP20**, por la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES EDIBOR SpA RUT 76.694.235-0 Y CONSTRUCTORA Y ASISTENCIA TECNICA BORIS BRUNING PACHECO E.I.R.L. RUT 76.010.684-4 y señala la Re adjudicación de la misma propuesta, al contratista **Carlos Delfín Alarcon Duran RUT 9.196.482-1**, en la suma de \$ 88.320.721.- Impuesto Incluido y un plazo de ejecución de 90 días. Por ser este, quien obtuvo el 2 puntaje más alto en la evaluación total.

F) La resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA CUBIERTA SECTOR ARAUCARIAS, COMUNA DE ANGOL” ID 2743-30-LP20**, suscrito entre le l. Municipalidad de Angol y el contratista **Carlos Delfín Alarcon Duran RUT 9.196.482-1**, en la suma de \$ 88.320.721.- Impuesto Incluido y un plazo de ejecución de 90 días.

2. Devuélvase las garantías por seriedad de la oferta de la Propuesta Pública **“CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA CUBIERTA SECTOR ARAUCARIAS, COMUNA DE ANGOL” ID 2743-30-LP20**, a los siguientes contratistas:

- Vale vista N° 7893400, Banco Estado por un Monto de \$ 2.682.200.-oferedente Carlos Alarcón Duran.
- Póliza de garantía N° 8745274, HDI Seguros, por un monto de \$ 2.698.448, empresa EDIBOR SPA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,



JLBO/JESS/ORR/RDI
DISTRIBUCION

- Finanzas
- Secpla
- Control
- DOM
- Transparencia
- Of. Partes